CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS Y POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA DIRECCIÓN GENERAL" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que la Mtra. en Com. Jannet Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Rector, Dr. en D. Jorge Olvera García.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Código Postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA DIRECCIÓN GENERAL"

1. Que la Secretaría General de Gobierno del Estado de México es la dependencia del Ejecutivo encargada de conducir, por delegación del propio Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2. Que conforme al artículo 3 fracciones VI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden contará entre otras, con las siguientes unidades administrativas: Subsecretaría de Desarrollo Político y Dirección General de Participación Social.

3. Que conforme al artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que a la Subsecretaría de Desarrollo Político le corresponde diseñar, planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los planes y programas en materia de desarrollo político, participación social, divulgación de la cultura política y análisis electoral, de conformidad con las leyes, reglamentos, y demás disposiciones legales aplicables.

4. Que en lo estipulado en el artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a la Dirección General de Participación Social le corresponde impulsar el desarrollo de la sociedad civil organizada así como la generación de convenios y alianzas estratégicas con los sectores social, privado, público y académico que permitan el desarrollo conjunto de acciones para la capacitación y profesionalización, desarrollo de proyectos y acciones altruistas de las organizaciones sociales.

5. Que la Mtra. María Isabel Sánchez Holguín en su carácter de Directora General de Participación Social, conforme al nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado de México en fecha primero de Junio de 2012, se encuentra plenamente facultada de acuerdo con el artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno para suscribir el presente Convenio.

6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida José María Arteaga Numero 900 Esquina 5 de Mayo, Colonia Américas, Código Postal 50130, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de contribuir **"LAS PARTES"** en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

2. Que la recíproca colaboración y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.

3. Que **"LAS PARTES"** reconocen tener capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **"LA FACULTAD"** realice el diseño de la primera publicación de la revista ***Ciudadanía Activa. Revista Especializada en Estudios sobre la Sociedad Civil,*** en adelante **"LA REVISTA"** que es una publicación de divulgación de textos resultado de investigaciones y reseñas en torno al desarrollo de la sociedad civil a disposición de la comunidad académica, instituciones especializadas, organizaciones de la sociedad civil, y en general, de cualquier persona interesada en la materia. La cual será editada por **"LA DIRECCIÓN GENERAL".**

"LA REVISTA" tendrá como objeto estimular la investigación en materia de sociedad civil. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, mediante espacios con carácter científico y académico. Además de fortalecer las vías de comunicación entre instituciones académicas, organismos públicos y en general personas interesadas en el estudio de las OSC.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Realizar el diseño editorial de **"LA REVISTA".**
2. Realizar la imagen de **"LA REVISTA"**
3. Emitir el dictamen de publicación correspondiente.
4. Entregar a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** copia del dictamen.
5. Participar activamente con publicaciones de integrantes de la comunidad del claustro de docentes.
6. Entregar a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** en archivo digital la versión final de **"LA REVISTA".**

II. "LA DIRECCIÓN GENERAL" se compromete a:

1. Aportar a **"LA FACULTAD"** la cantidad de **$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido, que se destinará a cubrir los gastos del desarrollo, diseño, imagen, dictamen de publicaciones y entrega de archivo digital de **"LA REVISTA"**.
2. Integrar un comité editorial para el desarrollo de **"LA REVISTA"**.
3. Desarrollar estrategias de difusión de **"LA REVISTA".**
4. Colocar los escudos institucionales de **"LA FACULTAD"** en **"LA REVISTA".**

TERCERA. DEL PAGO

El pago mencionado en la Cláusula inmediata anterior se efectuará en la cuenta 54500032656 del banco Santander Serfin sucursal 5208 con CLABE 014427545000326562 contra la emisión de un recibo oficial de la Universidad Autónoma del Estado de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la emisión del recibo.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica, misma que estará formada por representantes de cada una de ellas especialistas en la materia, quienes serán designados por **"LAS PARTES"** y podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación de las mismas, siendo además enlace para el cumplimiento de esta Cláusula:

Por "LA FACULTAD":

- El Prof. Martin Olivares Orozco; el Coordinador de Difusión Cultural

Por "LA DIRECCIÓN GENERAL":

- Mtro. Pablo David Díaz Muñiz, el Responsable de los proyectos especiales de **"LA DIRECCIÓN GENERAL".**

QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos sobre el nombre ***"Ciudadanía Activa. Revista Especializada en Estudios Sobre Sociedad Civil"*** e imagen de la misma, serán registrados a nombre de **"LA DIRECCIÓN GENERAL",** comprometiéndose a respetar los derechos morales de los autores de las obras, materiales y/o contenido de lo que llegaran a usar; así como a otorgar los créditos correspondientes a las personas físicas o morales que hayan participado en su ejecución de conformidad con la Legislación aplicable.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Únicamente se podrán adicionar o modificar las condiciones y términos establecidos en el presente instrumento legal, mediante la firma de un Addendum o Convenio Modificatorio que suscriban **"LAS PARTES".**

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico estará vigente 6 meses a partir de la fecha de firma; pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o patrón solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

DÉCIMA. DE LOS ACUERDOS

Cualquier acuerdo no establecido en el presente Convenio será resuelto de conformidad entre **"LAS PARTES"**, adhiriéndose a dicho documento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"	POR "LA DIRECCIÓN GENERAL"
MTRA. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS **DIRECTORA**	**MTRA. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN** **DIRECTORA GENERAL**

UAEM

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO POLÍTICO. CONSTE. ----------